



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10802478- -GDEBA-DPHMSALGP Legítimo Abono FUNDACIÓN ZAMBRANO CIRUGÍA OCULAR

VISTO los Decretos N° 523/18 y N° 845/20 y el expediente N° EX2021-10802478-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura C N° 1001-00008060, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00000967, a favor de la FUNDACIÓN ZAMBRANO CIRUGÍA OCULAR, correspondiente a la realización de prestaciones médicas oftalmológicas, durante el mes de diciembre de 2020, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone que: “...*todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...*”;

Que, a orden N°25, la Dirección Provincial de Hospitales informa que: “...*es importante poner de manifiesto la imperiosa necesidad de continuar con las prestaciones brindadas por la Fundación Zambrano, a fin de evitar complicaciones oftalmológicas severas para todos aquellos pacientes del sistema público de salud que fueron derivados por este Ministerio y que no podrían realizarse en tiempo y forma con recursos propios, garantizando así el acceso a la salud a todos los habitantes de la Provincia.- Asimismo, destacar que el estado de emergencia sanitaria que atravesamos, que ha sido acrecentado extraordinariamente por el COVID-19, no nos ha permitido encausar en tiempo y forma los procesos de contratación. Situación que a la brevedad será regularizada en el marco de la normativa vigente.- En cuanto a la justificación del precio de las prestaciones, que debe ser adecuado a los vigentes en el mercado, tal como exige el artículo 4 del Decreto 523/18 citado, se tuvo en cuenta los valores al*

01/09/2019 que surgen de la primer solicitud de redeterminación de precios efectuada por la prestadora - en el marco de lo previsto en el convenio 2019 - los cuales han sido detallados en el Informe de la Contaduría General de la Provincia (IF-2020-00145781-GDEBA-DCYCPCGP), en el marco del expediente EX-2019-36435447- -GDEBA-MECCGP (ver orden 26).-”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura y nota de crédito y por la respectiva auditoría médica;

Que, a orden N°27, ha prestado su conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°33, N°43 y N°49, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, dando curso favorable a la presente gestión;

Que, a órdenes N°54/55, se han incorporado los certificados de libre de deuda registrada, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, y el formulario A 404 W2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que, a orden N°61, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, en tales condiciones, procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 1001-00008060, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00000967, a favor de la FUNDACIÓN ZAMBRANO CIRUGÍA OCULAR, por la suma total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 76/100 (\$ 1.538.481,76);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura C N° 100100008060, previa deducción de la nota de crédito C N° 1001-00000967, a favor de la FUNDACIÓN ZAMBRANO CIRUGÍA OCULAR (C.U.I.T. N° 30-64006989-5), por la suma total de pesos un millón quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 76/100 (\$ 1.538.481,76), correspondiente a la realización de prestaciones médicas oftalmológicas, durante el mes de diciembre de 2020, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.